

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: “Suministro de un vehículo “Mini camión eléctrico” para su uso por el personal laboral del Almacén General adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Patronato de la Alhambra y Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 608956

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. ENTREGA DEL VEHÍCULO
5. ROTULACIÓN
6. PLAZO DE GARANTÍA.
7. OTRAS CONSIDERACIONES

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/09/2025 12:16:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvzih6719zt6AnWUoQTMTsZW91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de un vehículo 100% eléctrico para el transporte de mercancías del Almacén General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Código CPV del proyecto:

- 34130000-7 Vehículos de motor para el transporte de mercancías
- 34144900-7 Vehículos eléctricos

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa comunitaria, entre ellas el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/1576 y estatal que resulte de aplicación.

La entrega del vehículo se realizará en el Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Calle Real de la Alhambra s/n 18009 Granada.

El contrato incluye asimismo la **entrega** a la empresa adjudicataria por parte de esta Agencia administrativa del **vehículo AIXAM MW12 (Matrícula: C-3542-BVW. Fecha matriculación: 23/07/2015)**, así como la realización de los trámites para su correcta transferencia, siempre que la tasación supere los 500 euros, o achatarramiento si es inferior. Se deberá aportar “Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil” y “Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, salvo que se opte por la transferencia, en este caso se aportará permiso de circulación. La recogida del vehículo Aixam será en el Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Calle Real de la Alhambra s/n 18009 Granada.

El vehículo nuevo deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

- Motor eléctrico 100%
- Tensión de alimentación 72-80 V aprox
- Carga fácil en toma estándar 220 VAC 16 A
- Tecnología Litio
- Capacidad hasta 17-18 kWh
- Autonomía: 100-130 km
- Tiempo de carga completo: 4 -5h max
- Carga útil mínima 600 kg
- Velocidad máxima 65 km/h
- Dirección Asistida
- Frenado regenerativo.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Luces de día
- Cámara trasera de marcha atrás
- Cámara delantera con videograbación

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/09/2025 12:16:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwvzih67I9zt6AnWUoQTMTsZW91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Caja abierta

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **90 días**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En el momento de la recepción del vehículo se hará entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

4. ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo para la entrega del vehículo se establece en **90 días** a contar desde el día siguiente a la notificación de la formalización del contrato. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que serán valorados en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega del vehículo se realizará en el Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Calle Real de la Alhambra s/n 18009 Granada

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo. En el momento de la entrega del vehículo, éste deberá estar en disposición de circular, cumpliendo todos los requisitos legales para ello.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trámites de la matriculación y puesta en circulación del vehículo con antelación suficiente en los días previos a la entrega, de acuerdo con el plazo concreto de entrega. El coste que suponga los gastos de los trámites administrativos y de gestión necesarios para la puesta en circulación del vehículo, será asumido por la entidad adjudicataria del contrato como parte del precio del contrato.

La persona designada como responsable del contrato o en quien éste delegue inspeccionará el vehículo a la entrega del mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria. En cualquier caso, el PAG queda facultado para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a realizar tasación del vehículo a sustituir propiedad del Patronato y en el momento de la entrega del nuevo, a la retirada del mismo y tramitar la correspondiente baja, o en su defecto cambio de titularidad del permiso de circulación ante la Dirección

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/09/2025 12:16:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvzih67I9zt6AnWUoQTMTsZW91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

General de Tráfico. Será obligatorio remitir copia de toda la documentación que acredite dicha baja, “Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil” y “Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

El importe de la tasación del vehículo será considerado como parte del precio y será valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará tasación individualizada del vehículo indicado, pudiéndose visitar y examinar su estado previamente en la dirección indicada anteriormente, lo que conlleva el ahorro de costes directos al entregarse como parte del pago. En aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, se permitirá reducir tanto el precio del contrato por el nuevo vehículo, como no aumentar la flota de vehículos existente en la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo moto propulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes”. Si dicha tasación individual por vehículo es inferior o igual a 500,00 €, implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.”

Para la recepción del vehículo se cumplimentará un Acta de recepción, que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el PAG como responsable del contrato. En dicha Acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento o cualquier anomalía que pudiera detectarse en ese momento. Asimismo se hará constar la entrega del vehículo a sustituir. El Acta será firmada por las partes.

5. ROTULACIÓN

El vehículo vendrá rotulado mediante la colocación de vinilos adhesivos según las especificaciones del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (“Rotulación de vehículos” Apartado 6.7), salvo indicación en contra de los responsables del contrato en el PAG. En ningún caso la rotulación constituirá modificación ni alteración de carrocería y pintura. Los gastos de rotulación serán por cuenta del CONTRATISTA.

El vehículo no podrá portar ningún tipo de publicidad o patrocinio del adjudicatario o de empresa asociada.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/09/2025 12:16:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGvwzih67I9zt6AnWUoQTMTsZW91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La garantía del vehículo será según la normativa vigente. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos superiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la gestión del correspondiente contrato. Cualquier comunicación entre la empresa adjudicataria y el PAG deberá hacerse por escrito al correo “compras.pag@juntadeandalucia.es”.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Patronato de la Alhambra y Generalife

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		30/09/2025 12:16:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGvwzih67I9zt6AnWUoQTMTsZW91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	